

Nombre # 274

Nº

374



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Moción (Senador: Juliano B. Feliz Agramonte)

Proy. de ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de R\$ 240.00 mensuales a la señora Lucrecia Miguello Felix de pupals. -

16/4/85



# SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

004193

22 DIC. 1983

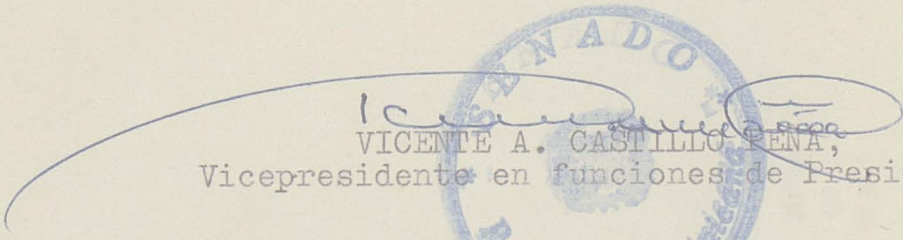
Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 7 de diciembre del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, una Pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Julián Arístides Félix Agramonte, Senador de la República por la Prov. de Azua.

Muy atentamente le saluda,

  
VICENTE A. CASTILLO PEÑA,  
Vicepresidente en funciones de Presidente.



VACP/am.-

9:50 A.M.  
27-12-83



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols ha dedicado más de una década a llevar con abnegación, dedicación el pan de la enseñanza en su ciudad natal, Azua de Compostela, virtud que le ha merecido la consideración y el respeto de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO: Que su ferviente anhelo de seguir sirviendo a su comunidad se ha visto frustrado en razón de que su enfermedad (artritis reumática y afonía, ronquera por trastornos de las cuerdas vocales) le impiden dedicarse al trabajo productivo.

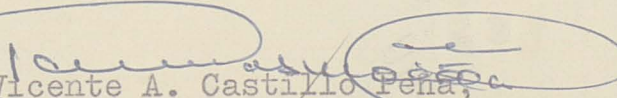
VISTO: El Art.10 de la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

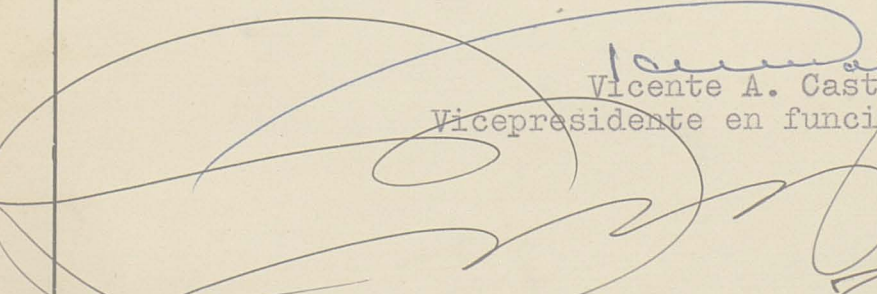
### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

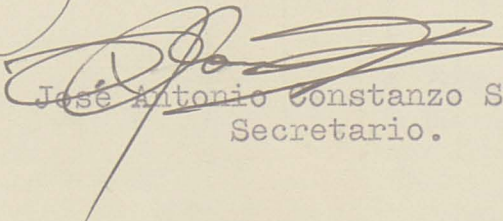
Art.1.- Se concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, una Pensión del Estado de RD\$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos Oro) mensuales.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140 de la Independencia y 121 de la Restauración.

  
Vicente A. Castillo Peña,  
Vicepresidente en funciones de Presidente.

  
Rafael Fernando Correa Rogers,  
Secretario.

  
José Antonio Constanzo Santana,  
Secretario.



2da LEGISLATURA Nov. DE 19 83

REGISTRADA AL No. 230

en el folio — del libro letra A

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos

votados por el Senado y consta de una

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 7 de Diciembre 1983

\_\_\_\_\_  
Jefe de las Oficinas del Senado

CONSIDERANDO: Que su ferviente anhelo de seguir sirviendo a su comunidad se ha visto frustrado en razón de que su enfermedad (artritis reumática y afonía, ronquera por trastornos de las cuerdas vocales) le impiden dedicarse al trabajo productivo.

VISTO: El Art. 10 de la Ley 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede a la señora Lucrecia Milquella Felix de Pujols, una Pensión del Estado de RD\$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos Oro) mensuales,

Art.2.- Dicha Pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA.....

Senador Julian H. Felix Acramonte

Leído en sesión del  
día 16-10-84  
aprob. en 1ra. Lect. en  
sesión del día 16-10-84  
(liberada de los trámites porque  
había sido aprob. por el Senado y  
deya caer en el Consejo de  
Legisladores,  
aprob. en 2da. Lect. en sesión  
del día 17-10-84



REPUBLICA DOMINICANA  
**DIRECCION GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL**  
SANTO DOMINGO D. N.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL CERTIFICA: QUE EN  
LOS ARCHIVOS DE ESTA DIRECCION GENERAL NO EXISTEN A LA FECHA,  
BIENES INMUEBLES, REGISTRADOS A NOMBRE DE:

LUCRECIA MILQUELLA FELIZ DE PUJOLS .-

JUAN PAULISTA PUJOLS .-

Cédula (s) de Identificación Personal No. (s) 10839 -  
15665.- Serie (s) 10 - 10 Dirección   
CALLE RESPALDO INDEPENDENCIA No. 355 .-

de la Ciudad de A Z U A, REP. DOM.

CERTIFICACION que se expide a solicitud de parte interesada  
que FIRMO Y SELLO, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capi  
tal de la REPUBLICA DOMINICANA 28 días del mes  
de J U L I O del año 1993.

D.O.  
DRA. FRIDA MARTINEZ.

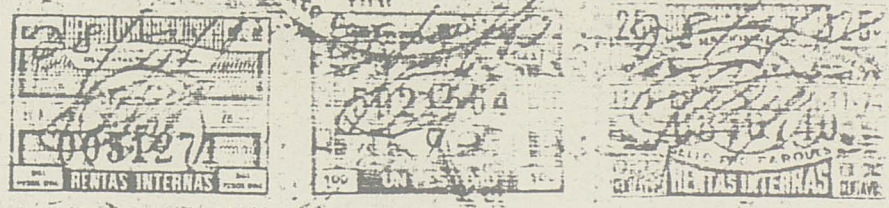
DIRECTOR GENERAL DEL CATASTRO NACIONAL

Sello Ley 628  
No.0051571  
RD\$2.00

Sello de R. I.  
No. 5021564  
RD\$1.00

Sello de R. I.  
No 63067440  
RD\$0.25

ns. ns.



# CERTIFICACION

## A quien pueda interesar:

Por medio de la presente el suscrito: PROF. ADALGISA ALT. TEJEDA SOTO, Directora del Distrito Escolar # 13, de esta ciudad de Azua de Compostela, CERTIFICA: que la señora - Lucrecia Milquella Feliz de Pujols, presta servicios bajo mi dependencia como maestra ayudante de la escuela primaria urbana Pro. Angel Rivera, de esta ciudad, con sueldo de \$ 242.00 con tarjetas Nos. <sup>7087</sup> y <sup>7061</sup>, cédula de identidad personal núm. 10839 serie 10.-

A continuación hacemos constar los lugares donde ha prestado sus servicios y sueldos devengados.-

Se inició el 15 de enero del 1965 como maestra en la escuela de Barrera con sueldo de \$ 90.00;

En el 1966, en la escuela en Desarrollo #1, de esta ciudad - con sueldo de \$ 75.00;

Desde el 1966 hasta el 1974, en la escuela 16 de Agosto, con sueldo de \$ 75.00;

Desde el 1974 hasta 1978, en la escuela de Pueblo Nuevo, con sueldo de \$ 75.00;

Desde el 12 de febrero del 1978, hasta la fecha en la escuela Prim. Urbana "Angel Rivera", de esta misma ciudad, con sueldo de \$75.00, luego aumentaron a \$ 150.00, después - \$ 220.00, y actualmente \$ 242.00.-

La presente Certificación se expide a solicitud de la parte interesada, dada en la ciudad de Azua de Compostela, a los 17 días del mes de agosto del 1983, para los fines de lugar.

Atentamente

PROF. ADALGISA ALT. TEJEDA SOTO  
Directora del Distrito Escolar #13, Azua.



# Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultas

## SECCION DE PENSIONES, JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO

### SOLICITUD DE JUBILACION Declaración Jurada de Datos Personales

El infrascrito tiene a bien solicitar, de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, el beneficio de la jubilación, cumpliendo con hacer para tal fin, la siguiente declaración jurada de datos:

1.-NOMBRES: <b>Lucrecia Milquella</b>	2.-APELLIDOS: <b>Félic de Pujols</b>
3.-FECHA DE NACIMIENTO <b>18 de Nov. 1945</b>	4.-LUGAR DE NACIMIENTO: <b>Azua, R.D.</b>
5.-NACIONALIDAD <b>Dominicana</b>	6.-ESTADO CIVIL: <b>Casada</b>
7.-DIRECCION <b>Calle: Resp. Independencia 355 Barrio Simon Stridders</b>	8.-LOCALIDAD: <b>Azua, R.D.</b>
9.-CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD: No. <b>10839</b> Serie <b>10</b>	10.-PROFESION: <b>Maestra</b>
11.-ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO: <b>Maestra</b>	12.-ULTIMO SUELDO PERCIBIDO: <b>RD\$242.00</b>
13.-DEPARTAMENTO A QUE CORRESPONDE: <b>Sec. de Estado de Educación</b>	
14.-PROPIEDADES URBANAS Y RURALES: <b>No tengo.</b>	
15.-OTROS BIENES, NEGOCIOS O INGRESOS QUE POSEE: <b>Ningunos.</b>	

#### CARGOS DESEMPEÑADOS

DESIGNACION DEL CARGO	LUGAR	TIEMPO DE SERVICIO	
		DESDE	HASTA
<b>Maestra</b>	<b>Barreras</b>	<b>15 - 1 - 1965</b>	<b>1 - 4 - 1966</b>
<b>" Esc. Prim. No. 1</b>	<b>Ciudad</b>	<b>15 - 5 - 1966</b>	<b>1 - 9 - 1967</b>
<b>Maestra de 2 tandas en Esc. Prim. Urb.</b>		<b>15 - 9 - 1967</b>	<b>Hasta la fecha</b>
<b>"Prof. Angel Rivera"</b>	<b>Ciudad</b>		

#### PARENTES DE UNO Y OTRO SEXO

PARENTESCO	NOMBRE	NACIONALIDAD	EDAD
PADRE	<b>Julio Alberto Félic</b>	<b>Dom.</b>	<b>60 Años</b>
MADRE	<b>Angela Maria Arias</b>	<b>"</b>	<b>55 "</b>
ESPOSO O ESPOSA	<b>Juan Bautista Pujols</b>	<b>"</b>	<b>47 "</b>
	<b>Lucia Bda. Sención Félic, Dom. 17 Años. Glenny Altagracia-Sención Félic, Dom. 16 Años. Fanny Eridania Sención Félic, Dom. 15 Años. Divina Milquella Sención Félic, Dom. 13 Años. Ivonne Rafaela Sención Félic, Dom. 12 Años.</b>		

Lugar y fecha: **Azua, R.D. 2 de Agosto 1983.**

Firma

(Si no sabe firmar estampe sus huellas digitales)

(VER INSTRUCCIONES AL DORSO)



**GOBIERNO DE CONCENTRACION NACIONAL**

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA  
SANTO DOMINGO, D. N.

AGENCIA LOCAL DE AZUA

27 de Julio de 1983.-

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICACION

A solicitud por escrita hecha por la SEÑORA LUCRECIA BILQUELLA FELIZ DE FUJOLS, Céd. # 10839 Serie 109 Dominicana. Mayor de Edad. Estado Civil Soltera. Ocupación Profesora en Educación con Sueldo Mensual de \$242.00 (doscientos cuarentidos pesos). Residente en la Respaldo Independencia # 555 de esta Ciudad de Azua. R.D.

Esta Agencia Local del Impuesto Sobre la Renta, certifica que dicha Señora no es contribuyente en esta por tanto no tiene rentas alguna que graven la Ley 5911.



Sellos de R. I.

# 2298869

# 16131990

\$ 1.00

\$ 0.25

LIC. RAFAEL L. MARTINEZ J.  
Agente Local del Imp. S./R.

Form. No. 722  
Aprobado por el Contralor  
General de la Republica

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS

627894

CERTIFICADO MEDICO

Ley No. 393, del 4 de Septiembre de 1964

DR. GREGORIO PEGUERO SOLANO, DR. RAFAEL ANT.  
Yo, CABRAL PEREZ Y DRA. RAMONA SILVERIA ANTIGUA F. médico provisto del correspondiente

Expediente No. 1289 CERTIFICO haber examinado a LUCERITA MIELI WELI FELIC DE FUJICO

Cédula No. 10830 Serie No. 30 Saldo de renovación No. del año de 198

y constatado que Sufre de: ARTRITIS REUMATOIDEA Y AFONIA (ROJUELA) POR  
TRASTORNO DE LAS CUERDAS VOCALES, QUE LA INCAPACITA  
PARA EL TRABAJO REPRODUCTIVO.

por lo que recomiendo INCAPACITADA PARA EL TRABAJO REPRODUCTIVO, DE PROFESORA  
(MAESTRA DE ESCUELA).

Expidió la presente certificación en AZUA a petición del  
Interesado, el día 18 del mes de JULIO de 198 3

18-7-83  
2298715  
Dr. G. P. S.

Sello R.I.  
#2298715  
RD\$1.00  
Fact#615129

DR. GREGORIO PEGUERO SOLANO, JEFE DEL  
SERVICIO DE CLINICA DEL HOSPITAL  
"DR. SIMON STRIDDELS", AZUA, EXEQ. 1289  
Firma del Médico

Can de

250  
18-7-83  
16131386  
Fact#615129

Sello R.I.  
#16131386  
RD\$0.25 cts.  
Fact#615129

DR. RAFAEL ANT. CABRAL PEREZ, JEFE DEL  
SERV. DE GINECO-OBSTETRICIA DEL HOSP.  
"DR. SIMON STRIDDELS", AZUA, EXEQ. 2552

DRA. RAMONA SILVERIA ANTIGUA F.  
MEDICO AYUDANTE DEL HOSP. "DR. SIMON  
STRIDDELS" DE AZUA, EXEQ. 3117

PROCESO SEGUIDO POR EL PROYECTO DE

SOBRE pensión

de RD\$ 240,00 a la Sra. Lucie  
Sra. Melquella Felix de Pajon

(Ley o Resolución)

PROCEDE DE

Senador de Agua



HAN INTERVENIDO DIRECTAMENTE CON SU TRABAJO MATERIAL E INTELECTUAL

CARGO	NOMBRE	TRABAJO	FIRMA	FECHA
JEFE OFICINA				
OFICIAL MAYOR				
COMISIONES PERMANENTES				
ASESOR				
TAQUIGRAFOS COMISIONES				
MECANOGRAFOS	<u>Andrés Moquete</u>		<u>[Firma]</u>	<u>18-10-84</u>
REVISOR	<u>Rafael Benecome</u>		<u>[Firma]</u>	<u>"</u>
OTROS				

BAJO LA FISCALIZACION DE

NOMBRE \_\_\_\_\_

CARGO \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

REVISADO Y ENCONTRADO CORRECTO

NOMBRE Rafael Benecome

CARGO revisor leyes y resoluciones

FIRMA [Firma]

FECHA 18-10-84

ORIGINAL: Expediente Archivo de Leyes.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

000074

19 OCT. 1984

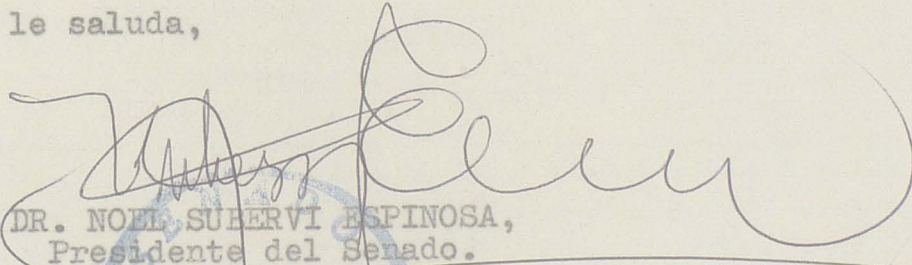
Señor  
Dr. Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de fecha 17 de octubre del año en curso, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley mediante el cual se concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, una Pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el señor Julián Aristides Félix Agramonte, Senador de la República por la Prov. de Azua.

Muy atentamente le saluda,

  
DR. NOEL SUBERVI ESPINOSA,  
Presidente del Senado.



NSE/am.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols ha dedicado más de una década a llevar con abnegación y dedicación el pan de la enseñanza en su ciudad natal, Azua de Compostela, virtud que le ha merecido la consideración y el respeto de sus conciudadanos;

CONSIDERANDO: Que su ferviente anhelo de seguir sirviendo a su comunidad se ha visto frustrado en razón de que su enfermedad (artritis reumática y afonía, ronquera por trastornos de las cuerdas vocales) le impiden dedicarse al trabajo productivo.

VISTO: El Art.40 de la Ley No.579, de fecha 11 de diciembre de 1961, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

SEA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1.- Se concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, una Pensión del Estado de RD\$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos Oro) mensuales.

Art.2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro; años 141 de la Independencia y 122 de la Restauración.

Noel Suárez Espinal,  
Presidente.

José Antonio Constanzo Santana,  
Secretario.

Juan B. Rodríguez Álvarez,  
Secretario Ad-Hoc.



2da LEGISLATURA Ord. DE 19 SE

REGISTRADA AL No. 380 del libro letra P

en el folio \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos  
No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos  
votados por el Senado y consta de \_\_\_\_\_  
hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo 17 de Sept. 19 SE

\_\_\_\_\_  
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

489

10 ABR. 1985

Señor  
Dr. Noel Suberví Espinosa,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.000074, de fecha 19 de octubre de 1984, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, una pensión mensual del Estado de RD\$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos Oro).

El Proyecto fue aprobado en sesión de fecha 26 de marzo en curso y se remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente,

Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

HTD/em.-



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

10 ABR. 1985

489

Señor  
Dr. Noel Suberví Espinosa,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

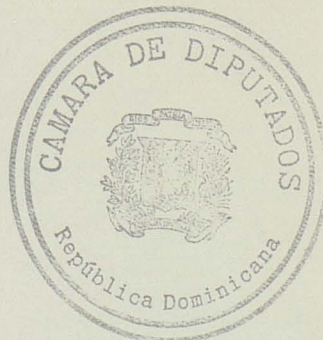
Aviso a usted recibo de su oficio No.000074, de fecha 19 de octubre de 1984, mediante el cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley que concede a la señora Lucrecia Milquella Félix de Pujols, - una pensión mensual del Estado de RD\$240.00 (Doscientos Cuarenta Pesos Oro).

El Proyecto fue aprobado en sesión de fecha 26 de marzo en curso y se remitió al Poder Ejecutivo para - los fines constitucionales.

Atentamente,

Hugo Tolentino Dipp,  
Presidente de la Cámara de Diputados  
de la República.

HTD/em.-





# Presidencia de la República Dominicana

Santo Domingo, Distrito Nacional

"AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"

Núm: 11862

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 MAYO 1985

Señor  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Cortésmente, pláceme informarle que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales a la señora Lucrecia M. Félix de Pu -- jols, ha sido promulgada en fecha 16 de abril de 1985 y re gistrada con el No.274.

Atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE.  
ETEG.  
AQ/pvf.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"

Núm: 11862

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 MAYO 1985

Señor  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Cortésmente, pláceme informarle que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales a la señora Lucrecia M. Félix de Pu -- jols, ha sido promulgada en fecha 16 de abril de 1985 y re gistrada con el No.274.

Atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE.  
ETEG.  
AQ/pvf.

"AÑO INTERNACIONAL DE LA JUVENTUD"

Núm: 11862

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

6 MAYO 1985

Señor  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Cortésmente, pláceme informarle que la Ley mediante la cual se le concede una pensión del Estado de RD\$240.00 mensuales a la señora Lucrecia M. Félix de Pu -- jols, ha sido promulgada en fecha 16 de abril de 1985 y registrada con el No.274.

Atentamente,

Lic. Rafael Flores Estrella,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

RFE.  
ETEG.  
AQ/pvf.

HISTORIA DEL PROYECTO DE LEY O RESOLUCION

*Mediante la cual se concede una pensión de \$240.00 a la Señora Juvenia Melquella Peláez de Dupré.*

RECIBIDO EN FECHA \_\_\_\_\_ PROCEDENTE DEL *Proposición Senador*  
Y REGISTRADO BAJO EL NUMERO \_\_\_\_\_ EN EL LIBRO DE CORRESPONDENCIA *Julian A. Peláez Agromonte*

LEIDO EN FECHA *6-10-84* Y ENVIADO A LAS COMISIONES DE: \_\_\_\_\_  
*Librería de los Comites* RECOMENDANDO \_\_\_\_\_

VISTAS PUBLICAS: 1.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
2.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_  
3.- \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_

PRIMERA LECTURA: SESION FECHA *16-10-84*

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO   
REENVIADO A COMISION  APLAZADO

SEGUNDA LECTURA: SESION FECHA *17-10-84*

APROBADO COMO VINO  MODIFICADO  RECHAZADO   
REENVIADO A COMISION  APLAZADO

APROBADO DE URGENCIA: COMO VINO  MODIFICADO

DESPACHADO EN FECHA \_\_\_\_\_ A PODER EJECUTIVO   
A CAMARA DE DIPUTADOS

PROMULGADO CON EL NO. *274* EN FECHA *16/Abril/85*